

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ
DESPACHO N° 2**

04 001 2018

Tunja,

Acción : **Validez de Acuerdo**
Demandante : **Departamento de Boyacá**
Demandado : **Municipio de Garagoa**
Expediente : **15001-23-33-000-2018-00589-00**

Magistrado Ponente: **Luis Ernesto Arciniegas Triana**

Vencido como se encuentra el término de fijación en lista, se pronunció el Municipio de Garagoa con la finalidad de defender la legalidad del Acuerdo N° 006 del 27 de julio de 2018, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Garagoa, *“Por medio del cual se autoriza el incremento salarial para la vigencia 2018 y se dictan otras disposiciones”*, cuestionado por la Gobernación de Boyacá. Procede el Despacho a pronunciarse sobre la etapa probatoria conforme lo señala el numeral 2° del artículo 121 del Decreto 1333 de 1986.

Se decretan las siguientes pruebas:

1. DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

Se tienen con todo su valor probatorio los documentos aportados con el escrito demandatorio.

2. MUNICIPIO DE GARAGOA

Se tienen con todo su valor probatorio los documentos aportados en la contestación de la demanda.

Acción : Validez de Acuerdo
Demandante : Departamento de Boyacá
Demandado : Municipio de Garagoa
Expediente : 15001-23-33-000-2018-00589-00

Teniendo en cuenta que no hay pruebas por practicar se prescinde del término probatorio en tanto se encuentran aportadas al proceso y las mismas satisfacen el objeto de la acción.

Notifíquese y Cúmplase



LUIS ERNESTO ARCINIEGAS TRIANA
Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO
DE BOYACÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notifica por estado
No. 190 de hoy: 05 OCT 2018
EL SECRETARIO 